



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2015-MDS/A

Sayán, 10 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 063-2015-MDS/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo", establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo No 142-2009-EF, del 24 de Junio del 2009 que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDS/A, de fecha 20 de Marzo de 2015, se aprueba el Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Sayán, para el Año Fiscal 2015, estipulando en el Artículo 24° del citado Reglamento estipula: "La elección de los miembros del Comité de Vigilancia estará conformado por 5 (cinco) miembros como mínimo, de acuerdo de los requisitos señalados en el Artículo anterior serán elegidos en el Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos. Los agentes participantes, por acuerdo mayoritario simple, procederán a elegir al Comité de Vigilancia, según lo determine el equipo técnico basado en su división territorial y/o sectorial; cada miembro debe contar con un alterno a fin de apoyar el trabajo de vigilancia y/o asumir el cargo en caso de vacancia del miembro titular, estos serán elegidos aún en el caso que el Comité de Vigilancia que fenece no hubiera presentado su informe. El Comité de Vigilancia está facultado para establecer su organización interna y funcionamiento, debiendo contar de manera básica con un libro de actas registrado por Notario Público y su respectivo reglamento interno; asimismo, elaborara su plan de trabajo y herramientas de vigilancia."

Que, el Artículo 26° del citado Reglamento respecto a la Acreditación de los Miembros del Comité de Vigilancia, estipula que: "El Comité de Vigilancia y Control se conforma vía elección entre los agentes participantes de sociedad civil. Será reconocido vía Resolución de Alcaldía en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha en que es conformado bajo sanción de responsabilidad funcional del personal designado para este fin. Para fines de su labor se considerará lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 27806 y al TUPA vigente".

Que, con Informe N° 063-2015-MDS/OPP, de fecha 10 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que por acuerdo tomado en el Proceso Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2016, se ha realizado la elección del Comité de Vigilancia del PPXR2016, según Acta de Formalización de acuerdos y elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto basado en resultados para el año fiscal 2016.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2015-MDS/A

SE RESUELVE:

//...

...//

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2016; que estará constituido de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Entidad a la que representa
JIMENEZ AYORA NICACIO FERNANDO	15691689	ASENTAMIENTO HUMANO LA MERCED
ARANGO CHAVEZ DE CUELLAR JESÚS ESTHER	8982443	COMISION DE REGANTES DE SUB SECTOR DE RIEGA LA UNIÓN
PEDRO EUSTAQUIO BUENO BRAVO	09604846	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN MARTIN DE PORRES
ESTEBAN ALVA ESTEBAN	45946083	ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO NUEVO – QUINCHEZ ALTO
MATOS HERBOZO EDITH GLADYS	157337435	COUNIDAD CAPESINA DE QUINTAY



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto, a fin de mantener permanente informados a todos los vecinos del distrito, sobre este aspecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE